

**ORDEN****NÚMERO 2545/2024**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte: **199/2024** (Antec.: 079/2021) (A/SER-001998/2021C01-PR01)

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de prórroga, por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, del contrato de servicios denominado "Gestión integral del centro residencial con centro de día Centro de esclerosis múltiple de la Comunidad de Madrid Alicia Koplowitz", adjudicado por Orden 1671/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, a la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.U. con NIF A80106842, con un plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2024. El contrato se formalizó el 20 de noviembre de 2021.

Realizado el preaviso de prórroga, previa fiscalización de la Intervención, y de conformidad con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la primera prórroga del citado contrato por importe total de **2.120.892,07** euros (4% IVA exento), distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	Meses de ejecución	Imputación presupuestaria	BASE IMPONIBLE	IVA (4%)	IMPORTE TOTAL
2024	01/12/2024 al 31/12/2024	--	--	--	--
2025	01/01/2025 al 31/05/2025	01/12/24 al 31/05/25 (6 meses)	2.039.319,30 €	81.572,77 €	2.120.892,07 €
TOTAL			2.039.319,30 €	81.572,77 €	2.120.892,07 €

C. Funcional: 231F

C. Económica: 22704

SEGUNDO.- El cálculo de la prórroga se ha efectuado aplicando el precio mensual establecido en la adjudicación del contrato (339.886,55 euros, sin IVA), y no se ha aplicado la revisión de precios al estar así expresamente establecido en la cláusula séptima del documento de formalización del contrato.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, ambos inclusive.

CUARTO.- La garantía definitiva constituida por el adjudicatario mediante resguardo de garantía en aval, por importe de 611.795,79 euros nº de resguardo 202155003993D y fecha 29 de julio de 2021, se aplicará al periodo de prórroga.



QUINTO.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Madrid,
a fecha de firma

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

F mado d g almen e po GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha 2024 09 02 11 32